

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE
PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE
AYSEN A REPRESENTANTE DE LAS
UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01

PUERTO AYSÉN, 09 SEP 2021

VISTO: La Ley N° 20.256 de 2008 que establece normas de Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, que establece el Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el ORD./DZP AYSÉN/N° 010 y 016 de 2021 del Director Zonal de Pesca de la Región de Aysén; la carta recibida con fecha 06 de Agosto de 2021 de la Universidad de Aysén; la carta recibida con fecha 11 de Agosto de la Universidad Austral de Chile y el acta notarial de apertura de sobres de fecha 13 de agosto de 2021 de notaria Cristian Calderón Amesti de Puerto Aysén

CONSIDERANDO:

Que, el Título VI de la Ley N° 20.256 que crea los Consejos de Pesca Recreativa, establece en su artículo 42 letra f) que estos estarán integrados por un representante de universidades de la zona, reconocidas por el Estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología, el que será designado conforme lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Que, mediante D.S. N° 138 de 2009, citado en visto, se aprobó el Reglamento de Elección y Designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, el cual dispone en su artículo 5° que la designación del representante indicado en considerando anterior se efectuará por el Director Zonal de Pesca, de conformidad con el procedimiento que en él se indica.

Que, según consta en Oficios ORD./DZP/XI/N°010 y 016 citados en visto, el Director Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén invitó a las universidades de la zona, reconocidas por el Estado, para que presentaran a sus postulantes para integrar el Consejo de Pesca Recreativa de la XI Región de Aysén.

Que, dentro del plazo de un mes de emitido los Oficios a que se refiere el considerando anterior, se recibió por esta Dirección Zonal la postulación citada en visto de la Universidad de Aysén y la Universidad Austral de Chile, Campus Patagonia

Que, cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento antes individualizado, el Director Zonal procederá a la designación del integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la XI región de Aysén que represente a las Universidades de la zona.

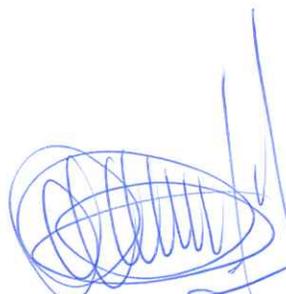
RESUELVO:

1.- Designase al Sr. Eduardo Aedo Marchant, RUT 10.294.002-4, Médico Veterinario, Magister en Ciencias Académico de la Universidad Austral de Chile, Campus Patagonia, con domicilio en Km 4 camino Coyhaique Alto, Coyhaique, como Titular del Consejo de Pesca Recreativa de la XI Región de Aysén en representación de las Universidades de la Región, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 letra f) de la Ley N° 20.256 y en el artículo 5° del D.S. 138 del 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de Aysén y al Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


LUIS EDUARDO CAMPOS JOOST
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Región de Aysén

